

Naturalmente esta postura tan enérgica y sostenida del P. Eimerich hizo mella en los teólogos. Los defensores de Lulio son mucho menos numerosos que los impugnadores. A. Bellver (-1585) publicó su *Apologia Lullianae doctrinae adversus Nicolai Eymerici calumnias*, y siguieron su dirección J. Riera (1579-1633), Nicolás Antonio (1617-1684), J. Costurer (1657-1715), I. Salzinger (1669-1728), Antonio Raimundo Pascual (1708-1791)...

Los antilulistas del mismo tiempo, es decir, de los siglos xvi-xviii suman 183, y en el catálogo figuran nombres de teólogos insignes como Rodrigo de Arriaga, D. Bañez, R. Belarmino, G. Estio, V. Gotti, H. de Mendoza, S. de Valencia, A. Kircher, Francisco de Lugo, Juan de Lugo, R. de Montoya, D. Petau, Sáenz de Aguirre, H. de Tournely, G. de Valencia... Estos teólogos, que dependían en parte de Eimerich, combatieron sobre todo el racionalismo luliano en orden a la demostrabilidad de los misterios, si bien algunos no estaban muy convencidos de su modo de pensar. *Sed quidquid sit de eius mente*, dice Gonet, tratando esta materia. El lenguaje de Raimundo daba motivos para estas ambigüedades. *Deus habet multas essentias*, dice la primera proposición, cazada por el inquisidor mencionado. Y en otro lugar dice claramente que en Dios no hay más que una esencia y substancia. Ziegenaus expone ampliamente las críticas de los teólogos al sistema lulista, pero, a su vez, somete a la misma el antilulismo hasta fines del siglo xviii.

No hay que dar demasiada importancia a la cantidad o número de los contrarios, porque se trata de un *agmen auctorum sub duce Eymerico*: siguen la línea inquisitorial impuesta por él. Pocos son los teólogos que conocieron directamente las obras del pensador mallorquín. Suárez confiesa *libros enim huius auctoris videre non valui*.

Eimerich, según nuestro autor, fue un hombre afectivo, apasionado, poco histórico. Su antilulismo ha pesado gravemente desde el siglo xiv hasta casi nuestro tiempo, que mira al mallorquín con ojos nuevos, más sagaces y justos. Ziegenaus, pues, ha prestado un buen servicio a la historia de la teología con este estudio tan erudito y documentado.

VICTORINO CAPÁNAGA

JUAN ALFONSO DE BENAVENTE, *Ars et doctrina studendi et docendi*; edición crítica y estudio por Bernardo Alonso Rodríguez (Bibliotheca Salmanticensis II; textus, 1), Salamanca, Universidad Pontificia, 1972, 107 p.

El profesor B. Alonso Rodríguez presenta aquí la edición crítica de una obra, hasta ahora inédita, de gran interés para la historia de la ciencia jurídica. La ha dado a conocer también en la revista "Salmanticensis" 19 (1972) 5-105. La presente publicación consta de dos partes: una documentada introducción, en la que se estudian las cuestiones relativas al autor y su obra (p. 5-40), y la edición propiamente dicha (p. 41-105).

Juan Alfonso de Benavente, autor de la obra aquí publicada y que era prácticamente desconocido hasta hace algún tiempo, dedicó 60 años a la enseñanza canonística en la Universidad salmantina, de 1403 a 1477. Dejó

numerosos escritos y tomó parte activa en las tareas de gobierno de la Universidad. Fue, sin duda, un precursor de los años gloriosos de la gran Universidad hispana.

La obra publicada es un importante tratado de metodología teórica y práctica, que el autor destina a estudiantes y maestros de cualquier disciplina, aunque reconoce ha de interesar preferentemente a estudiantes y maestros en derecho canónico. La originalidad del tratado —compuesto en julio-agosto de 1453, cuando el autor ocupaba la cátedra de prima de cánones; es decir, en el momento de su máximo apogeo docente— se cifra, ante todo, en el conjunto de su construcción, en la disposición del contenido y en la paciente recopilación de elementos dispersos. Consta de dos partes perfectamente diferenciadas. En la primera se proponen temas relativos al estudio, y en la segunda se plantean aquellos que se refieren a la enseñanza. Cada una de estas partes abarca cinco grandes temas o capítulos, divididos, a su vez, en párrafos. La estructura interna es tradicional: se enuncia el tema a tratar y, seguidamente, se aducen las “autoridades” que lo confirman. Se trata, pues, como demuestra B. A. R. a lo largo de la introducción, de un ejemplo único de metodología jurídica de carácter monográfico, de entre los tratados hasta ahora conocidos, dentro de la literatura jurídica de los siglos xiv-xv; del máximo interés, por consiguiente, para la historia de la enseñanza del derecho en la Universidad de Salamanca durante el siglo xv. Su edición permitirá conocer mejor la figura y los escritos de J. A. de Benavente.

Hay que agradecer a B. A. R. el habernos dado a conocer un texto que, aunque perteneciente a los llamados géneros menores, nos permite percibir mejor la vida y el quehacer universitarios del siglo xv en la Universidad salmantina. Nadie más indicado para hacer esta publicación que B. Alonso R., gran conocedor de J. A. de Benavente y gran conocedor de la canonística y de la moral de la escuela salmantina.

H. SANTIAGO-OTERO

J. ALIAGA GIRBES, *Los tributos e impuestos valencianos en el siglo xvi. Su justicia y moralidad según Fr. Miguel Bartolomé Salón, OSA (1539?-1621)* (Publicaciones del Inst. Español de H.<sup>a</sup> Eclesiástica, monografía, 18), Inst. Español de Historia Eclesiástica, Roma, 1972, 170 × 240 mm., XVII + 350 p.

Este trabajo fue presentado como tesis doctoral en la Academia Alfonsiana de Roma, especializada en el estudio de la teología moral. Comprende tres capítulos, además de una breve introducción, de una larga lista de siglas y abreviaturas, y de la bibliografía. En el primero expone la vida de su héroe y la situación política, demográfica, social, administrativa, económica, religiosa y cultural del reino de Valencia en el siglo xvi. Es un capítulo introductorio y, en lo esencial, de carácter compilador. El núcleo de la tesis se encuentra en los capítulos segundo y tercero que estudian, respectivamente, la doctrina común de los teólogos sobre los impuestos y la de Salón sobre los impuestos valencianos.